

Expte.864/B-4-479/73.-C.D.-

" 13.449/74.- D.E.-

LA PLATA, 26 de Junio de 1974.-

Señor

Intendente Municipal

Prof.RUBEN A CARTIER

SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Vd., con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante en su sesión ordinaria N° 7, celebrada el día 25 del corriente mes y año, ha sancionado la siguiente:

O R D E N A N Z A N°3959.- (1) (2).-

ARTICULO 1°.-La actividad clandestina de faenamiento de carnes y su -----comercialización será sancionada con las siguientes penalidades:

- a)Decomiso de la carne faenada.
- b)Multa de \$ 450.-hasta el monto máximo que autorice la Ley Orgánica de las Municipalidades y arrestos de 30 días.-

ARTICULO 2°.-Los comerciantes mayoristas y minoristas que vendan o -----almacenen los productos faenados en las condiciones establecidas en el artículo 1° serán pasibles por primera vez del decomiso de los mismos, y clausura del local comercial por el término de 3° días, y en caso de ~~re~~incidencia,clausura definitiva del local y retiro del registro municipal de comercio.-

ARTICULO 3°.-La carne decomisada como consecuencia de la aplicación -----de los artículos 1° y 2° de la presente, será distribuida previa inspección sanitaria, conforme lo establecido en la Ordenanza 3831.-

ARTICULO 4°.-Las sanciones impuestas como consecuencia de la apli- -----cación de los artículos 1° y 2° de la presente, serán comunicadas de inmediato a la Dirección de Ganadería del Ministerio de Asuntos Agrarios y a la Junta Nacional de Carnes,órganos de aplicación de las Leyes <sup>N</sup>acionales N° 18.811 y 19.499 respectivamente.-

ARTICULO 5°.-Las sanciones previstas en la presente serán de aplica- -----ción conjunta.-

ARTICULO 6°.-El Departamento Ejecutivo,procederá a reglamentar/  
2600-VIII-73

(1)Ver Resolución del C.D. N° 20/1974.-

la presente dentro de los 30 días corridos, contados a partir de la fecha de sanción.-

ARTICULO 7°.-De forma.-

Saludo a Vd. muy atentamente.-

Fdo: JUAN PEDRO BRUN-PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE-

Dr. OSCAR A MARTINI-Secretario del C. Deliberante.-

hqp

ES COPIA

(2).- VER DECRETOS Municipal nros. 1.519/974 y 1.681/974. (Integración de Comisión

PUBLICADA EN EL BOLETIN MUNICIPAL N° 187 DE FECHA: 15/7/74.-

REGISTRADA BAJO EL N°3959.-

LA PLATA, 16 de Julio de 1974.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Fdo: Prof. RUBEN A CARTIER-INTENDENTE MUNICIPAL-

" NESTOR A MAZZARELLO-Secretario de Gobierno.-